



Ayuntamiento Municipal de Partido

*Calle Duarte no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón
Telf. 809-226-4114*Fax 809-226-4331
RNC. 40 8000112*



RESOLUCIÓN MUNICIPAL APROBANDO EL PMD

RESOLUCIÓN No. 01/2021

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Partido aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los municipios y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Partido ha agotado un proceso de planificación durante el período 11 de septiembre 2020 hasta 26 de enero 2021, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de Septiembre 2020 fue juramentado el Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Partido, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.



Ayuntamiento Municipal de Partido

CDuarte no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón

Tel. 809-226-4114 * Fax 809-226-4331

RNC. 40 800012



CONSIDERANDO: Que el día 11 Septiembre 2020 las fuerzas vivas del Municipio de *Partido*, representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo Municipal de Desarrollo, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación n° 1.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del **Plan Municipal de Desarrollo de Partido 2020-2024**, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice:

Partido un municipio Pecuario con un Ayuntamiento Municipal modelo y reconocido por la eficacia en el logro de mayores y mejores condiciones de vida en los servicios públicos de la población, promoviendo el respeto a los recursos naturales y aprovechando las producciones ganaderas para el desarrollo sostenible del territorio.

Así como las líneas estratégicas de desarrollo:

- Aumentar los ingresos propios del Ayuntamiento Municipal de Partido.
- Habilitar departamentos públicos en el Ayuntamiento Municipal de Partido según la Ley 176-07
- Aumentar el parqueo vehicular de recolección de residuos sólidos del Ayuntamiento del Municipio de Partido.
- Fortalecer los servicios públicos del Municipio de Partido.
- Fortalecer la producción de Queso en el Municipio de Partido.
- Fortalecer el manejo de residuos sólidos en el Municipio de Partido.



Ayuntamiento Municipal de Partido

Cuarto no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón

Tel. 809-226-4114* Fax 809-226-4331

RNC. 40 800012

-Proteger las áreas protegidas del Municipio de Partido.
Garantizar oferta y calidad de agua potable en el Municipio de Partido.

TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Municipal de Desarrollo para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

CUARTO: Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los municipios sobre los avances en su implementación.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Partido, a los veintiséis (26) días del mes de Enero, del año dos mil veintiuno (2021).

Alcalde Municipal



Pte del Concejo de Regidores

Sec. Concejo de Regidores